GOBERNACIÓN DEL CESAR
ACTA DE LIQUIDACIÓN

En Valledupar - Cesar, a los 30 días del mes de diciembre del año 2025, entre los suscritos a saber JESUS ANDRES ANDRES PUENTES GUTIERREZ, identificado con CC número 1098705885 en calidad de contratista, EDUARDO EMILIO ESQUIVEL LOPEZ, identificado con CC número 77102490 en calidad de Secretario de Gobierno, y en calidad de supervisor(es), proceden a suscribir el acta de liquidación bilateral del contrato número **2025060028**, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, y Decreto 1510 del 2013 compilado por el decreto 1082 del 2015.

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
NO. DEL PROCESO DE SELECCIÓN	MC-SGR-0037-2025
TIPO DE CONTRATACIÓN	SUMINISTROS
JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	PRESUPUESTO INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA
NÚMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	2025060028
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	15 DE DICIEMBRE DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO “SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN DEL SISTEMA AUDIOVISUAL DEL RECINTO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR - EDIFICIO ALFONSO LOPEZ MICHELSEN – VALLEDUPAR”	
CONTRATISTA	JESUS ANDRES ANDRES PUENTES GUTIERREZ
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	1098705885
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 91.999.124,00
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	$ 0,00
VALOR REDUCIDO DEL CONTRATO	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 91.999.124,00
VALOR APORTADO POR LA ENTIDAD	$ 91.999.124,00
VALOR APORTADO POR OTRAS ENTIDADES	$ 0,00
ANTICIPO(S) DEL CONTRATO	$ 27.599.737,00

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS

EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CANCELARÁ EL VALOR DEL CONTRATO ASÍ: ANTICIPO: CORRESPONDIENTE AL 40% DEL VALOR DEL CONTRATO, ES DECIR, EN CALIDAD DE ANTICIPO, UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO, Y CON LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACIÓN DE PÓLIZAS, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO. EN TODO CASO LA ENTREGA DEL ANTICIPO NO CONSTITUYE REQUISITO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Y SU ENTREGA ESTÁ JUSTIFICADA ES UNA RETRIBUCIÓN QUE SE OTORGA EN CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO A LA INICIACIÓN DEL CONTRATO, Y QUE VA CON DESTINACIÓN A CUBRIR SUS COSTOS INICIALES. EN CASO DE ACOGERSE A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA 226 DE 2021, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL EL ACUERDO. EL CONTRATISTA. JUSTIFICACIÓN DEL PORCENTAJE DEL ANTICIPO: SE JUSTIFICA UN 40% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO ANTICIPO, DEBIDO A QUE EL FUTURO CONTRATISTA DEBERÁ INVERTIR INICIALMENTE RECURSOS EN: INSUMOS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE Y HERRAMIENTAS, PARA DARLE CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y DE ÍTEMS QUE CONFORMAN EL OBJETO CONTRACTUAL. NOTA 1: LA ENTREGA DEL ANTICIPO NO CONSTITUYE NI REQUISITO NI CONDICIÓN PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI ES CAUSA PARA LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO, POR LO TANTO, NO ES ÓBICE PARA QUE EFECTIVAMENTE EL CONTRATISTA EMPIECE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO. LOS RENDIMIENTOS QUE LLEGAREN A PRODUCIR LOS RECURSOS ASÍ ENTREGADOS, PERTENECERÁN AL TESORO. NOTA 2: LOS DINEROS DEL ANTICIPO SE ENTREGARÁN AL CONTRATISTA A TÍTULO DE MERA TENENCIA Y CONSERVAN SU CONDICIÓN DE FONDOS PÚBLICOS HASTA QUE SEAN AMORTIZADOS, MOMENTO HASTA EL CUAL SU MAL MANEJO Y EL CAMBIO DE SU DESTINACIÓN DARÁN LUGAR A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES. ADEMÁS, NO SE PODRÁ DESTINAR EL ANTICIPO A LA ESPECULACIÓN ECONÓMICA, NI DISTRAERSE AL PAGO DE OBLIGACIONES DISTINTAS A LAS DIRECTAMENTE SURGIDAS DEL CONTRATO PRODUCTO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DEL CESAR PAGARÁ AL CONTRATISTA, EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: - EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, Y PREVIA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, SE CANCELARÁ UNA VEZ SE RECIBA A ENTERA SATISFACCIÓN, PREVIAMENTE CERTIFICADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, QUE SE HARÁ EFECTIVO CON LA ENTREGA DEL INFORME DE ACTIVIDADES Y FINANCIERO CON SUS SOPORTES, FACTURA Y PAGO DE LA SEGURIDADSOCIAL INTEGRAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 789 DE 2002, DECRETO 1703 DE 2002 Y LA LEY 1150 DE 2007PREVIA SUSCRIPCIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN. LOS PAGOS SE EFECTUARÁN, EN TODO CASO, DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DEL PAC. ASÍ MISMO SERÁ REQUISITO PARA EL PAGO FINAL LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, LA CUAL DEBE SER PROYECTADA POR EL SUPERVISOR DE ESTE. PARA PROCEDER A INICIAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA PREVIAMENTE AL PAGO: DEBERÁ LIQUIDAR LOS IMPUESTOS DE ESTAMPILLAS A QUE HUBIERE LUGAR, Y EN CASO DE ACOGERSE AL ORDENANZA N.º 226 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021 ESTE DEBERÁ FIRMAR UN DOCUMENTO PARA AUTORIZAR EL DESCUENTO DE ESTAS EN LOS TÉRMINOS PACTADOS. NOTA: ANTES DE EFECTUARSE LOS PAGOS CORRESPONDIENTES Y EN CASO DE HABERSE REALIZADO SUMINISTROS DE ELEMENTOS, SE DEBERÁ ALLEGAR CON LA FACTURA LA CERTIFICACIÓN DE ENTRADA AL ALMACÉN DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR. 12.FORMA DE PAGO EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CANCELARÁ EL VALOR DEL CONTRATO ASÍ: ANTICIPO: CORRESPONDIENTE AL 40% DEL VALOR DEL CONTRATO, ES DECIR, EN CALIDAD DE ANTICIPO, UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO, Y CON LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACIÓN DE PÓLIZAS, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO. EN TODO CASO LA ENTREGA DEL ANTICIPO NO CONSTITUYE REQUISITO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Y SU ENTREGA ESTÁ JUSTIFICADA ES UNA RETRIBUCIÓN QUE SE OTORGA EN CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO A LA INICIACIÓN DEL CONTRATO, Y QUE VA CON DESTINACIÓN A CUBRIR SUS COSTOS INICIALES. EN CASO DE ACOGERSE A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA 226 DE 2021, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL EL ACUERDO. EL CONTRATISTA. JUSTIFICACIÓN DEL PORCENTAJE DEL ANTICIPO: SE JUSTIFICA UN 40% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO ANTICIPO, DEBIDO A QUE EL FUTURO CONTRATISTA DEBERÁ INVERTIR INICIALMENTE RECURSOS EN: INSUMOS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE Y HERRAMIENTAS, PARA DARLE CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y DE ÍTEMS QUE CONFORMAN EL OBJETO CONTRACTUAL. NOTA 1: LA ENTREGA DEL ANTICIPO NO CONSTITUYE NI REQUISITO NI CONDICIÓN PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI ES CAUSA PARA LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO, POR LO TANTO, NO

Formato No. 1079 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

ES ÓBICE PARA QUE EFECTIVAMENTE EL CONTRATISTA EMPIECE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO. LOS RENDIMIENTOS QUE LLEGAREN A PRODUCIR LOS RECURSOS ASÍ ENTREGADOS, PERTENECERÁN AL TESORO. NOTA 2: LOS DINEROS DEL ANTICIPO SE ENTREGARÁN AL CONTRATISTA A TÍTULO DE MERA TENENCIA Y CONSERVAN SU CONDICIÓN DE FONDOS PÚBLICOS HASTA QUE SEAN AMORTIZADOS, MOMENTO HASTA EL CUAL SU MAL MANEJO Y EL CAMBIO DE SU DESTINACIÓN DARÁN LUGAR A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES. ADEMÁS, NO SE PODRÁ DESTINAR EL ANTICIPO A LA ESPECULACIÓN ECONÓMICA, NI DISTRAERSE AL PAGO DE OBLIGACIONES DISTINTAS A LAS DIRECTAMENTE SURGIDAS DEL CONTRATO PRODUCTO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DEL CESAR PAGARÁ AL CONTRATISTA, EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: - EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, Y PREVIA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, SE CANCELARÁ UNA VEZ SE RECIBA A ENTERA SATISFACCIÓN, PREVIAMENTE CERTIFICADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, QUE SE HARÁ EFECTIVO CON LA ENTREGA DEL INFORME DE ACTIVIDADES Y FINANCIERO CON SUS SOPORTES, FACTURA Y PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 789 DE 2002, DECRETO 1703 DE 2002 Y LA LEY 1150 DE 2007PREVIA SUSCRIPCIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN. LOS PAGOS SE EFECTUARÁN, EN TODO CASO, DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DEL PAC. ASÍ MISMO SERÁ REQUISITO PARA EL PAGO FINAL LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, LA CUAL DEBE SER PROYECTADA POR EL SUPERVISOR DE ESTE. PARA PROCEDER A INICIAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA PREVIAMENTE AL PAGO: DEBERÁ LIQUIDAR LOS IMPUESTOS DE ESTAMPILLAS A QUE HUBIERE LUGAR, Y EN CASO DE ACOGERSE AL ORDENANZA N.º 226 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021 ESTE DEBERÁ FIRMAR UN DOCUMENTO PARA AUTORIZAR EL DESCUENTO DE ESTAS EN LOS TÉRMINOS PACTADOS. NOTA: ANTES DE EFECTUARSE LOS PAGOS CORRESPONDIENTES Y EN CASO DE HABERSE REALIZADO SUMINISTROS DE ELEMENTOS, SE DEBERÁ ALLEGAR CON LA FACTURA LA CERTIFICACIÓN DE ENTRADA AL ALMACÉN DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR.

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO		15 DÍA(S)
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO		N/A
PLAZO REDUCIDO DEL CONTRATO		N/A
PLAZO SUSPENDIDO DEL CONTRATO		N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO		15 DÍA(S)
FECHA DE INICIO		16 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN		30 DE DICIEMBRE DE 2025
INTERVENTOR	IDENTIFICACIÓN INTERVENTOR	N/A
	NOMBRE DEL INTERVENTOR	N/A
	FECHA DE DESIGNACIÓN	N/A

SUPERVISORES DEL CONTRATO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	FECHA DESIGNACIÓN
77102490	EDUARDO EMILIO ESQUIVEL LOPEZ	16 DE DICIEMBRE DE 2025

2. DATOS FINANCIEROS

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

N°	1124	VALOR	$ 92.521.836,00	FECHA	17 DE OCTUBRE DE 2025

REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) - RP

N°	11485	VALOR	$ 91.999.124,00	FECHA	15 DE DICIEMBRE DE 2025
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)	03 - 1.2.1.9 - 2.3.2.02.001.04 - 20-1 - PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO				

3. PAGOS DE IMPUESTOS Y PUBLICACIONES REALIZADOS POR EL CONTRATISTA

IMPUESTO	VALOR BASE	TARIFA	VALOR	NÚMERO LIQUIDACIÓN	FECHA DE PAGO	NÚMERO DOCUMENTO SOPORTE
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	$ 77.310.188,00	1,0 %	$ 773.000,00	32504024027	16/12/2025	2025060028
ESTAMPILLA PRO-DEPARTAMENTAL	$ 77.310.188,00	1,0 %	$ 773.000,00	32504024027	16/12/2025	2025060028
ESTAMPILLA PRO-FRONTERIZO	$ 77.310.188,00	1,5 %	$ 1.160.000,00	32504024027	16/12/2025	2025060028
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	$ 77.310.188,00	0,5 %	$ 387.000,00	32504024027	16/12/2025	2025060028
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	$ 77.310.188,00	0,5 %	$ 387.000,00	32504024027	16/12/2025	2025060028

4. GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA

ASEGURADORA	N° DE POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	NÚMERO DOCUMENTO SOPORTE
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-54-101002996	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	$ 284.700.000,00	15/12/2025 AL 30/12/2025	2025060028
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-46-101029937	CUMPLIMIENTO	$ 9.199.912,40	15/12/2025 AL 30/04/2026	2025060028
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-46-101029937	CALIDAD DEL SERVICIO	$ 9.199.912,40	15/12/2025 AL 30/04/2026	2025060028
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-46-101029937	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 36.799.649,60	15/12/2025 AL 30/04/2026	2025060028
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-46-101029937	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	$ 9.199.912,40	15/12/2025 AL 30/04/2026	2025060028
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-46-101029937	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	$ 4.599.956,20	15/12/2025 AL 30/12/2028	2025060028

Formato No. 1079 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

Impreso por EDUARDO EMILIO ESQUIVEL LOPEZ el día: 30 de diciembre de 2025

		O INDEMNIZACIONES LABORES			

APROBACIÓN DE GARANTÍAS - RESOLUCIÓN Y FECHA	CO1.WRT.18666605 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2025

5. PROGRAMACIÓN DE PAGOS

N°	TIPO	VALOR	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	MENOS GLOSAS	N° ORDEN PAGO	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR CANCELADO	VALOR POR PAGAR
						N°	FECHA		
1	PAGO FINAL	$ 91.999.124,00		$ 0,00				$ 0,00	$ 91.999.124,00
TL:		$ 91.999.124,00	$ 0,00					$ 0,00	$ 91.999.124,00

De acuerdo a lo anterior, se obtiene lo siguiente:

El valor ejecutado durante el contrato fue por **NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 00/100.- PESOS M/CTE ($ 91.999.124,00).**

6. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

NO APLICA

7. RELACIÓN DE ACTAS SUSCRITAS HASTA LA FECHA

NOMBRE O TIPO	FECHA SUSCRIPCIÓN	MOTIVO DEL ACTA
INICIO	16-12-2025	DA POR INICIADO EL CONTRATO

8. RELACIÓN DE MODIFICACIONES AL CONTRATO SUSCRITOS HASTA LA FECHA

MODIFICATORIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN		MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
		PLAZO CONTRATO	VALOR CONTRATO	
NO SE REALIZARON MODIFICACIONES EN ESTE CONTRATO				

9. SALDO A FAVOR

9.1. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

Con base al informe financiero consignado en el numeral cinco (5), denominado programación de pagos, las partes contratantes manifiestan que al contratista le queda un saldo a favor de: NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 00/100.- PESOS M/CTE. ($ 91.999.124,00) M/C, por concepto de los valores pactados en el contrato de Suministros número 2025060028 de fecha 15 de diciembre de 2025, Una vez el departamento gire los recursos adeudados, las partes se declararan a paz y salvo de las obligaciones contraídas por el departamento.

9.2. SALDO A FAVOR DEL GOBERNACIÓN DEL CESAR

A la fecha de liquidación del presente contrato no existe saldo a favor del Gobernación del Cesar, toda vez que el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del presente contrato, existiendo para el Departamento la obligación de girar los recursos comprendidos a través del mismo, como en efecto se realizó.

10. OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Durante la ejecución del presente contrato, el supervisor verificó y certificó el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL 2025 (SALUD, PENSION Y ARP). Adicionalmente, se deja constancia que el Contratista allegó las Planillas relacionadas así:

NÚMERO PLANILLA	VALOR APORTE	MES AL QUE CORRESPONSE EL APORTE
9496823482	$ 413.300,00	MES DE DICIEMBRE DE 2025

11. SANCIONES

Durante la ejecución del contrato no se interpusieron sanciones a cargo de ninguna de las partes.

12. DECLARACIONES POR LAS PARTES

En atención a las condiciones de ejecución del presente contrato se declara por las partes que no se presentó ningún indicio de subordinación.

13. PAZ Y SALVO

Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto, en relación con la celebración, y liquidación del CONTRATO DE SUMINISTROS número 2025060028 una vez le sea cancelado al contratista la suma de NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 00/100.- PESOS M/CTE. ($ 91.999.124,00) M/C.

Se deja constancia que el acta de liquidación se suscribe dentro del término legal para el efecto, se firma por los que en ella intervienen, en Valledupar a los 30 días del mes de diciembre del año 2025.

Formato No. 1079 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

Impreso por EDUARDO EMILIO ESQUIVEL LOPEZ el día: 30 de diciembre de 2025

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE020426374	**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE020426368**
JESUS ANDRES ANDRES PUENTES GUTIERREZ **CONTRATISTA**	EDUARDO EMILIO ESQUIVEL LOPEZ **SUPERVISOR**

Formato No. 1079 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

Impreso por EDUARDO EMILIO ESQUIVEL LOPEZ el día: 30 de diciembre de 2025